Asunción, 30 de diciembre de 2020.-

DICTAMEN UOC N° 184/2020.

Econ. Alejandro Duarte, Coordinador General Interino
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
Presente

Ref.: Dictamen relativo al pedido de ampliación de vigencia de los Contratos del llamado a CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR" – AD REFERÉNDUM ID N° 373982

Me dirijo a usted a fin de elevar a su consideración parecer sobre pedido de ampliación de vigencia de los Contratos del llamado a Contratación Vía Excepción N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR" – AD REFERÉNDUM ID N° 373982 en el marco del Proyecto AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES EN 822 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC EN ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS, solicitado por la Coordinación de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias; en su carácter de administradora de los Contratos descriptos a continuación:

El presente parecer es emitido conforme a las documentaciones agregadas al expediente, tenidas a la vista y que se detallan en el presente dictamen.

Datos del Contrato:

Ítems	Contrato N°	Proveedor	Vigencia del Contrato	Fecha de firma de Contrato
1	**1**	CLASSIC MOBLES S.A.	30 de diciembre de 2020	16 de julio de 2020
14	**2**	CLASSIC MOBLES S.A.	30 de diciembre de 2020	19 de agosto de 2020
36	**3**	CLASSIC MOBLES S.A.	30 de diciembre de 2020	16 de julio de 2020
47	**4**	CLASSIC MOBLES S.A.	30 de diciembre de 2020	16 de julio de 2020
13	**5**	AYC S.R.L.	30 de diciembre de 2020	16 de julio de 2020
18	**6**	AYC S.R.L.	30 de diciembre de 2020	19 de agosto de 2020
37	**7**	AYC S.R.L.	30 de diciembre de 2020	16 de julio de 2020
8	**8**	SINTEC S.A.	30 de diciembre de 2020	16 de julio de 2020
16	**9**	SINTEC S.A.	30 de diciembre de 2020	19 de agosto de 2020
20	**10**	SINTEC S.A.	30 de diciembre de 2020	19 de agosto de 2020
38	**11**	SINTEC S.A.	30 de diciembre de 2020	16 de julio de 2020
44	**12**	SINTEC S.A.	30 de diciembre de 2020	16 de julio de 2020
46	**13**	SINTEC S.A.	30 de diciembre de 2020	16 de julio de 2020
48	**14**	SINTEC S.A.	30 de diciembre de 2020	16 de julio de 2020
4	**15**	ENGINEERING S.A.	30 de diciembre de 2020	19 de agosto de 2020
6	**16**	ENGINEERING S.A.	30 de diciembre de 2020	16 de julio de 2020
7	**17**	ENGINEERING S.A.	30 de diciembre de 2020	19 de agosto de 2020
12	**18**	ENGINEERING S.A.	30 de diciembre de 2020	16 de julio de 2020
15	**19**	ENGINEERING S.A.	30 de diciembre de 2020	19 de agosto de 2020
34	**20**	ENGINEERING S.A.	30 de diciembre de 2020	16 de julio de 2020
40	**21**	ENGINEERING S.A.	30 de diciembre de 2020	16 de julio de 2020
41	**22**	ENGINEERING S.A.	30 de diciembre de 2020	16 de julio de 2020
42	**23**	ENGINEERING S.A.	30 de diciembre de 2020	16 de julio de 2020
43	**24**	ENGINEERING S.A.	30 de diciembre de 2020	16 de julio de 2020
45	**25**	ENGINEERING S.A.	30 de diciembre de 2020	16 de julio de 2020

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura

Tel: (595 21) 452 380/2
Asunción - Paraguay

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Unid. Ejec. de Prog. y Proy.
Coord. de Adq. y Contrataciones
Asunción - Paraguay

Que, el pedido tiene su origen en el Memorándum N° 352/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, presentado por la Coordinadora de Administración y Finanzas, dirigido a esta dependencia solicitando la ampliación de la vigencia de los Contratos derivados del llamado a Contratación Vía Excepción N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR" – Ad Referéndum – ID N° 373982, suscritos entre el Ministerio de Educación y Ciencias con las firmas **CLASSIC MOBLES S.A., AYC S.R.L., SINTEC S.A. y ENGINEERING S.A.** respectivamente, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que, el referido Memorándum citado precedentemente menciona que *"...a fin de solicitar la ampliación de vigencia de Contratos según ID 373.982 "Adquisición de Mobiliario Escolar", hasta 31 de diciembre del 2021"*, y acompañado del informe del Departamento de Control y Verificación Contractual, a modo de justificar que el pedido se fundamenta en la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado.

Cabe, mencionar que el inicio de los trámites para solicitar la ampliación de la vigencia de los contratos se realiza dentro de los 12 meses de vigencia de los contratos suscripto entre el Ministerio de Educación y Ciencias y las firmas **CLASSIC MOBLES S.A., AYC S.R.L., SINTEC S.A. y ENGINEERING S.A.** respectivamente.

Que, el Decreto N° 2992/19 en su Art. 96 dispone: *"los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)..."*

La Resolución DNCP N° 4576/2020, en su Art. 9° MODIFICACIONES CONTRACTUALES establece: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N°2051/2003, atendiendo las siguientes reglas: ....d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutadas al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso del que el proveedor o contratista no acepte la prórroga no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos. e) Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo el siguiente ejercicio fiscal..... g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariable los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes."*

El pedido de modificación de vigencia se halla dentro del periodo de la vigencia de los Contratos; conforme a la normativa, la modificación debe respetar la finalidad pretendida con la realización de los Contratos suscritos entre el Ministerio de Educación y Ciencias con las firmas **CLASSIC MOBLES S.A., AYC S.R.L., SINTEC S.A. y ENGINEERING S.A.** respectivamente; en ese sentido, ésta Coordinación considera que los cambios que se introducirá no va a desnaturalizar o transformar

sustancialmente el objeto de los Contratos. Existiendo una relación directa entre la modificación de los Contratos y el objeto del Contrato original.

Que, también se procedió a solicitar la conformidad de las empresas para la ampliación de la vigencia de los contratos, a través de la Nota N° 947 de fecha 30/12/2020 dirigida a la empresa Engineering S.A., respondiendo la misma fecha, dando su conformidad para la ampliación de los Contratos Nros: 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. A través de la Nota N° 948 de fecha 30/12/2020 dirigida a la empresa Classic Mobles S.A., respondiendo en tiempo y forma, dando su conformidad para la ampliación de los Contratos Nros: 1, 2, 3 y 4. A través de la Nota N° 949 de fecha 30/12/2020 dirigida a la empresa A Y C S.R.L., respondiendo EL 30/12/2020, dando su conformidad para la ampliación de los Contratos Nros: 5, 6 y 7. Y a través de la Nota N° 950 de fecha 30/12/2020 dirigida a la empresa Sintec S.A., dando su conformidad para la ampliación de los Contratos Nros: 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, en fecha 30/12/2020.

Items	Contrato N°	Proveedor	Vigencia del Contrato	Fecha de firma de Contrato	Ampliación de la Vigencia
1	1	CLASSIC MOBLES S.A.	30 de diciembre de 2020	16 de julio de 2020	31 de diciembre de 2021
14	2	CLASSIC MOBLES S.A.	30 de diciembre de 2020	19 de agosto de 2020	31 de diciembre de 2021
36	3	CLASSIC MOBLES S.A.	30 de diciembre de 2020	16 de julio de 2020	31 de diciembre de 2021
47	4	CLASSIC MOBLES S.A.	30 de diciembre de 2020	16 de julio de 2020	31 de diciembre de 2021
13	5	AYC S.R.L.	30 de diciembre de 2020	16 de julio de 2020	31 de diciembre de 2021
18	6	AYC S.R.L.	30 de diciembre de 2020	19 de agosto de 2020	31 de diciembre de 2021
37	7	AYC S.R.L.	30 de diciembre de 2020	16 de julio de 2020	31 de diciembre de 2021
8	8	SINTEC S.A.	30 de diciembre de 2020	16 de julio de 2020	31 de diciembre de 2021
16	9	SINTEC S.A.	30 de diciembre de 2020	19 de agosto de 2020	31 de diciembre de 2021
20	10	SINTEC S.A.	30 de diciembre de 2020	19 de agosto de 2020	31 de diciembre de 2021
38	11	SINTEC S.A.	30 de diciembre de 2020	16 de julio de 2020	31 de diciembre de 2021
44	12	SINTEC S.A.	30 de diciembre de 2020	16 de julio de 2020	31 de diciembre de 2021
46	13	SINTEC S.A.	30 de diciembre de 2020	16 de julio de 2020	31 de diciembre de 2021
48	14	SINTEC S.A.	30 de diciembre de 2020	16 de julio de 2020	31 de diciembre de 2021
4	15	ENGINEERING S.A.	30 de diciembre de 2020	19 de agosto de 2020	31 de diciembre de 2021
6	16	ENGINEERING S.A.	30 de diciembre de 2020	16 de julio de 2020	31 de diciembre de 2021
7	17	ENGINEERING S.A.	30 de diciembre de 2020	19 de agosto de 2020	31 de diciembre de 2021
12	18	ENGINEERING S.A.	30 de diciembre de 2020	16 de julio de 2020	31 de diciembre de 2021
15	19	ENGINEERING S.A.	30 de diciembre de 2020	19 de agosto de 2020	31 de diciembre de 2021
34	20	ENGINEERING S.A.	30 de diciembre de 2020	16 de julio de 2020	31 de diciembre de 2021
40	21	ENGINEERING S.A.	30 de diciembre de 2020	16 de julio de 2020	31 de diciembre de 2021
41	22	ENGINEERING S.A.	30 de diciembre de 2020	16 de julio de 2020	31 de diciembre de 2021
42	23	ENGINEERING S.A.	30 de diciembre de 2020	16 de julio de 2020	31 de diciembre de 2021
43	24	ENGINEERING S.A.	30 de diciembre de 2020	16 de julio de 2020	31 de diciembre de 2021
45	25	ENGINEERING S.A.	30 de diciembre de 2020	16 de julio de 2020	31 de diciembre de 2021

De acuerdo a los puntos expuestos y el análisis de las documentaciones que conforman el expediente, no se encuentra objeción alguna para realizar los procedimientos administrativos correspondientes, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, para dar lugar al pedido de modificación contractual; de los contratos descriptos precedentemente y que las pólizas de fiel cumplimiento de los contratos se encuentra plenamente vigente , que el pedido de la Coordinación de Administración y Finanzas, se encuadran dentro del marco legal, y la solicitud realizada es válida y por ende justificada debidamente, para dar lugar al pedido de ampliación de la vigencia de los Contratos.

Es dictamen de esta Coordinación.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
Unid. Ejec. de Prog. y Proy. Educativos
Asunción - Paraguay

ABG. YENNY CAROLINA OVELAR
Coordinadora Interina
Coordinación de Adquisiciones
UEPP/CAC/MEC